



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

131/06

07 ABR 2006

Salta,

Expediente N° 12.246/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 258/05 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas María Silvina SANCHO L.U. N° 608.933 y María Georgina VERON L.U. N° 608.943 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Composición química y disponibilidad de nutrientes de una mezcla de Maiz-Frijol texturizados y precocidos por extrusión ", el que cuenta con el V° B° del Director y la Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Tesis con el V° B° de la Comisión de Carrera de Nutrición propone los miembros del Tribunal Evaluador y la fecha de constitución.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas María Silvina SANCHO L.U. N° 608.933 y María Georgina VERON L.U. N° 608.943 (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02 el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Lic. María Isabel MARGALEF

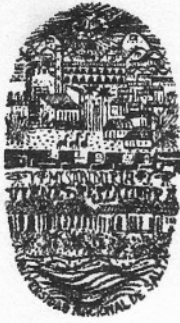
Lic. Susana Adriana HERRERA

Lic. Susana TOFFOLI de LEDESMA

Miembro Suplente:

Lic. Marta Julia JIMENEZ

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 10 de abril de 2.006 a horas 10:00. **Lugar: Box Técnica Dietética.**



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

131/06

07 ABR 2006

Salta,

Expediente N° 12.246/05

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Firma manuscrita]
Lia. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma manuscrita]
Dr. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud